



**VISTO:**

El Expediente N° 655.734-CPE-13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 258/13 emanado de este organismo, se aprueba la distribución de Actividades Escolares de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional, Modalidad Especial, Modalidad de Jóvenes y Adultos, Modalidad Rural y Educación Bilingüe, en sus períodos Común y Especial y Educación Superior para el período escolar 2014;

Que es necesario suspender los plazos procesales en los Recursos, Sumarios y/o Instrucciones Sumariales que se sustancian en la órbita de este Consejo Provincial de Educación;

Que se debe aplicar esta medida ante el comienzo del receso escolar y a los efectos de no obstaculizar la recepción de medidas probatorias, citaciones, notificaciones, etc., todo ello imprescindible para la debida dilucidación de las causas en trámite, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos con la finalidad de impedir que los docentes y agentes administrativos relacionados en las actuaciones administrativas sean colocados en estado de indefensión;

Que la Junta de Clasificación de Educación Primaria mediante Nota Múltiple N° 014/13 informa a todos los directivos de los establecimientos de nivel primario que se encuentra en el Portal Oficial, de este organismo el Listado Provisorio de docentes para cubrir interinatos y suplencias en Educación Primaria;

Que además pone en conocimiento que estarán cumpliendo funciones hasta el día miércoles 18 de diciembre del corriente año y que inician sus tareas el lunes 3 de febrero de 2014, para la presentación de los reclamos docentes;

Que al 18 de diciembre de 2013 último día de afectación del personal docente según Acuerdo N° 221/12 - Calendario Escolar 2013- ya corrieron TRES (3) días de los DIEZ (10) previstos por la legislación vigente a los fines de interponer el reclamo administrativo;

Que a fin de no incurrir en demoras administrativas que pudieran perjudicar el interés superior del niño y/o pudieran perjudicar a los docentes en el ejercicio de sus derechos resulta necesario continuar los plazos de reclamos entre los días 10 al 19 de febrero de 2014, exceptuando de la suspensión de plazos a la Junta de Clasificación de Educación Primaria en las fechas mencionadas;

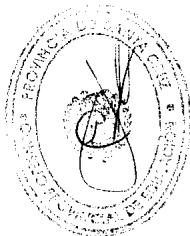
Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° Inciso c) de la Ley Provincial 3305;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTE E/E DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**- FIJAR entre el 20 de diciembre de 2013 y hasta 17 de febrero de 2014 receso en el período de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, por los motivos expuestos en los



3063



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

02-

considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** SUSPENDER, a partir del día 20 de diciembre de 2013 y hasta el 16 de febrero de 2014, los plazos procesales en los Sumarios y/o Instrucciones Sumariales, Recursos Administrativos y demás plazos procesales administrativos previstos en las reglamentaciones vigentes, que se sustentan en la órbita de este organismo, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.-

**ARTÍCULO 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO que los plazos para la presentación de reclamos ante la Junta de Clasificación de Educación Primaria en contra del Listado Provisorio de docentes para cubrir interinatos y suplencias en Educación Primaria, que se encuentra en el Portal Oficial, de este organismo continuarán entre los días 10 al 19 de febrero de 2014, exceptuando de la suspensión de plazos a la Junta de Clasificación de Educación Primaria, en las fechas mencionadas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.


**ARTÍCULO 4º.-** DETERMINAR que la presente medida tiene carácter individual y no genera antecedente vinculante.-

**ARTÍCULO 5º.-** SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192º Inciso c) de la Ley Provincial 3305.-

**ARTÍCULO 6º.-** FOMTE RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Educación Bilingüe, Dirección General de Adultos, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Especial, Juntas de Clasificación respectivas, Junta de Disciplina, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MARISA INFANTE  
Secretaría General



  
Prof. IRIS ADRIANA RASGIDO  
Vicepresidente

RESOLUCIÓN

Nº

3063/13.-

mi